

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2025-050206 DEGUA / UPRES – JEFAD 11.6

Riohacha D.E.T. y C,

06 JUN 2025

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS Y BIENES EMSERBI S.A.S

Representante Legal KATHERINE BANQUET ACOSTA

NIT: 900.930.639-0

Calle 28ª N. 7-28

Riohacha – La Guajira

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES DEGUA MIC 032 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 29/05/2025 07:15 AM, dentro del proceso **PN UPRES DEGUA MIC 032 2025**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO REPUESTOS) DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SCANNER, IMPRESORAS, REDES DE INFORMATICA Y DEMÁS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIMARIO RIOHACHA Y MAICAO.”** por la suma de (\$15.000.000,00), correspondientes a la vigencia presupuestal 2025., ha sido aceptada por esta unidad, así:

No. CONTRATO	PN UPRES DEGUA No. 27-7-20035-25
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA NIT. 800.140.974-0
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel CARLOS JULIÁN RODRÍGUEZ CAMPOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.977.025 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guajira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. <i>“Por la cual por la cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional expedido por el ministerio de defensa.”</i>
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución no. 00364 del 12/02/2025 <i>“por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025”</i>
CONTRATISTA	NOMBRE RAZÓN SOCIAL: EMSERBI EMPRESA DE SERVICIOS Y BIENES SAS NIT: 900930639-0 APODERADO: KATHERINE BANQUET ACOSTA C.C. No. 40.943.840 Riohacha – La Guajira DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 28ª N. 7-28 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Riohacha – La Guajira TELÉFONO: (60) (5) 7290718 MOVIL: (+57) 300-6221938 E-mail: emserbi2022@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del presente contrato será el Responsable de Telemática de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 <i>por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o demás que la modifique o adicione.</i>

FORMA DE PAGO	Los pagos del presente contrato, se harán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de la contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados ante la oficina de Central Cuentas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice: “La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: \$\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: \$\$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co \$\$ ó \$\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co \$\$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: \$\$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co \$\$ ó \$\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co \$\$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
-----------------------------	---

	NOMBRE BENEFICIARIO: EMSERBI EMPRESA DE SERVICIOS Y BIENES SAS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A. TIPO DE CUENTA: Ahorros CUENTA No. 526-000024-90																																																																																
APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P # SIIF No. 8525 del 15 de mayo del 2025, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.																																																																																
VALOR	El valor estimado de la contratación es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.000.000,00), correspondientes a la vigencia presupuestal 2025., de acuerdo a su oferta económica presentada: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>VALOR ESTIMADO O TECHO</th><th>EMSERBI SAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>1</td><td>Mantenimiento preventivo, incluye verificación de funcionamiento, cambio de pasta térmica, aplicación de aire mecánico, retiro de polvo, lubricación. En la parte lógica limpieza de archivos, verificación de antivirus y actualizaciones.</td><td>1</td><td>\$ 166.000,00</td><td>\$ 132.800,00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Mantenimiento correctivo, no incluye repuesto, solo mano de obra para eventos no relacionados en los ítems cotizados por cada equipo.</td><td>1</td><td>\$ 176.000,00</td><td>\$ 140.800,00</td></tr> <tr> <td></td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVOS IMPRESORAS Y SCANNER</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>3</td><td>Mantenimiento preventivo, incluye verificación de funcionamiento, aplicación de aire mecánico, retiro de polvo, lubricación.</td><td>1</td><td>\$ 178.000,00</td><td>\$ 142.400,00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Mantenimiento correctivo, no incluye repuesto, solo mano de obra para eventos no relacionados en los ítems cotizados por cada equipo.</td><td>1</td><td>\$ 245.000,00</td><td>\$ 196.000,00</td></tr> <tr> <td></td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEO BEAM Y TELEVISOR</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>5</td><td>Mantenimiento preventivo, incluye verificación de funcionamiento, aplicación de aire mecánico, retiro de polvo, para VIDEO BEAM</td><td>1</td><td>\$170.000,00</td><td>\$ 136.000,00</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Mantenimiento preventivo, incluye verificación de funcionamiento, aplicación de aire mecánico, retiro de polvo, para TELEVISOR</td><td>1</td><td>\$ 193.000,00</td><td>\$ 154.400,00</td></tr> <tr> <td></td><td>OTROS REPUESTOS (No incluye mano de obra)</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>7</td><td>Gabinete Rack de Pared Abatible de 7U con Puerta en vidrio – No incluye mano de obra.</td><td>1</td><td>\$ 633.000,00</td><td>\$ 550.000,00</td></tr> <tr> <td>8</td><td>Patch Panel Rack de 24 puertos 1u UTP CAT6 – No incluye mano de obra.</td><td>1</td><td>\$ 310.000,00</td><td>\$ 280.000,00</td></tr> <tr> <td>9</td><td>Unidad de ventilación para gabinetes 110VAC – No incluye mano de obra.</td><td>1</td><td>\$ 110.000,00</td><td>\$ 100.000,00</td></tr> <tr> <td>10</td><td>Regleta horizontal supresora de Picos 9 salidas – para Rack – No incluye mano de obra.</td><td>1</td><td>\$ 335.000,00</td><td>\$ 300.000,00</td></tr> <tr> <td>11</td><td>Caja de mantenimiento Epson T671600 – No incluye mano de obra.</td><td>1</td><td>\$ 250.000,00</td><td>\$ 250.000,00</td></tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTIMADO O TECHO	EMSERBI SAS		MANTENIMIENTO PREVENTIVOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO				1	Mantenimiento preventivo, incluye verificación de funcionamiento, cambio de pasta térmica, aplicación de aire mecánico, retiro de polvo, lubricación. En la parte lógica limpieza de archivos, verificación de antivirus y actualizaciones.	1	\$ 166.000,00	\$ 132.800,00	2	Mantenimiento correctivo, no incluye repuesto, solo mano de obra para eventos no relacionados en los ítems cotizados por cada equipo.	1	\$ 176.000,00	\$ 140.800,00		MANTENIMIENTO PREVENTIVOS IMPRESORAS Y SCANNER				3	Mantenimiento preventivo, incluye verificación de funcionamiento, aplicación de aire mecánico, retiro de polvo, lubricación.	1	\$ 178.000,00	\$ 142.400,00	4	Mantenimiento correctivo, no incluye repuesto, solo mano de obra para eventos no relacionados en los ítems cotizados por cada equipo.	1	\$ 245.000,00	\$ 196.000,00		MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEO BEAM Y TELEVISOR				5	Mantenimiento preventivo, incluye verificación de funcionamiento, aplicación de aire mecánico, retiro de polvo, para VIDEO BEAM	1	\$170.000,00	\$ 136.000,00	6	Mantenimiento preventivo, incluye verificación de funcionamiento, aplicación de aire mecánico, retiro de polvo, para TELEVISOR	1	\$ 193.000,00	\$ 154.400,00		OTROS REPUESTOS (No incluye mano de obra)				7	Gabinete Rack de Pared Abatible de 7U con Puerta en vidrio – No incluye mano de obra.	1	\$ 633.000,00	\$ 550.000,00	8	Patch Panel Rack de 24 puertos 1u UTP CAT6 – No incluye mano de obra.	1	\$ 310.000,00	\$ 280.000,00	9	Unidad de ventilación para gabinetes 110VAC – No incluye mano de obra.	1	\$ 110.000,00	\$ 100.000,00	10	Regleta horizontal supresora de Picos 9 salidas – para Rack – No incluye mano de obra.	1	\$ 335.000,00	\$ 300.000,00	11	Caja de mantenimiento Epson T671600 – No incluye mano de obra.	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
No.	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTIMADO O TECHO	EMSERBI SAS																																																																													
	MANTENIMIENTO PREVENTIVOS COMPUTADORES DE ESCRITORIO																																																																																
1	Mantenimiento preventivo, incluye verificación de funcionamiento, cambio de pasta térmica, aplicación de aire mecánico, retiro de polvo, lubricación. En la parte lógica limpieza de archivos, verificación de antivirus y actualizaciones.	1	\$ 166.000,00	\$ 132.800,00																																																																													
2	Mantenimiento correctivo, no incluye repuesto, solo mano de obra para eventos no relacionados en los ítems cotizados por cada equipo.	1	\$ 176.000,00	\$ 140.800,00																																																																													
	MANTENIMIENTO PREVENTIVOS IMPRESORAS Y SCANNER																																																																																
3	Mantenimiento preventivo, incluye verificación de funcionamiento, aplicación de aire mecánico, retiro de polvo, lubricación.	1	\$ 178.000,00	\$ 142.400,00																																																																													
4	Mantenimiento correctivo, no incluye repuesto, solo mano de obra para eventos no relacionados en los ítems cotizados por cada equipo.	1	\$ 245.000,00	\$ 196.000,00																																																																													
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEO BEAM Y TELEVISOR																																																																																
5	Mantenimiento preventivo, incluye verificación de funcionamiento, aplicación de aire mecánico, retiro de polvo, para VIDEO BEAM	1	\$170.000,00	\$ 136.000,00																																																																													
6	Mantenimiento preventivo, incluye verificación de funcionamiento, aplicación de aire mecánico, retiro de polvo, para TELEVISOR	1	\$ 193.000,00	\$ 154.400,00																																																																													
	OTROS REPUESTOS (No incluye mano de obra)																																																																																
7	Gabinete Rack de Pared Abatible de 7U con Puerta en vidrio – No incluye mano de obra.	1	\$ 633.000,00	\$ 550.000,00																																																																													
8	Patch Panel Rack de 24 puertos 1u UTP CAT6 – No incluye mano de obra.	1	\$ 310.000,00	\$ 280.000,00																																																																													
9	Unidad de ventilación para gabinetes 110VAC – No incluye mano de obra.	1	\$ 110.000,00	\$ 100.000,00																																																																													
10	Regleta horizontal supresora de Picos 9 salidas – para Rack – No incluye mano de obra.	1	\$ 335.000,00	\$ 300.000,00																																																																													
11	Caja de mantenimiento Epson T671600 – No incluye mano de obra.	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00																																																																													
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 de este documento																																																																																
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. 2. SANCIONES En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por																																																																																

ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario en los siguientes eventos:

- a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista;
- b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato; y
- c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista.

En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA**.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Esta sanción se impondrá conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN- Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

PARÁGRAFO SEGUNDO- El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, el cual dicta: **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la Institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: **1)** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2)** La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: i) la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; ii) la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; iii) la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; iv) el Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011).** **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. **3)** La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. **4)** Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y

	al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011) NOTA 5. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. (Parágrafo art. 17 Ley 1150 de 2007). NOTA 7. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. NOTA 8. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. NOTA 9. Una vez surtido el trámite del procedimiento en materia sancionatoria, el responsable del mismo en la unidad policial, deberá verificar el cumplimiento del requisito de publicidad de la sanción por parte del grupo de contratos o de la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad. PARÁGRAFO TERCERO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre para vigencia 2025 y/o agotar presupuesto o lo primero que ocurra El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Guajira por medio del supervisor del contrato. Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación de servicios objeto del presente proceso, se realizarán en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Comando Riohacha ubicado en la calle 15 con carrera 7 de la ciudad de Riohacha y en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Maicao ubicado en la carrera 15 calle 16 Barrio San Martin del municipio de Maicao.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás que la modifique o adicione.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más de cuatro (4) meses.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, se adjudicar el proceso **PN UPRES DEGUA MIC 032 2025** cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO REPUESTOS) DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SCANNER, IMPRESORAS, REDES DE INFORMATICA Y DEMÁS EQUIPOS TECNOLOGICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIMARIO RIOHACHA Y MAICAO, a la entidad **EMSERBI EMPRESA DE SERVICIOS Y BIENES SAS**, identificada con el NIT. 900930639-0 y representada legalmente por su apoderado, la señora KATHERINE BANQUET ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.943.840 Expedida en Riohacha, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente

Teniente coronel **CARLOS JULIÁN RODRÍGUEZ CAMPOS**
Comandante Departamento de Policía Guajira

Elaborado por: Subintendente AISAR JOSE DIAZ DE LA HOZ
Analista de Contratos UPRES DEGUA

Revisado por: Subteniente FERLEY LEITÓN CHITO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira

Revisado por: Capitán RINCÓN LAGUADO ANDRÉS AGUSTO
Jefe Grupo Contratos DEGUA

Revisado por: Capitán RAFAEL RICARDO ACOSTA DAZA
Asuntos Jurídicos DEGUA

Revisado por: Mayor SAAVEDRA CORDERO DANIEL DIONICIO
Jefe Administrativo DEGUA

Ubicación D// Contratos/2025/MANTENIMIENTOS DE COMPUTO

Calle 15 carrera 7 esquina

Teléfono: 3505545849

degua.upres@policia.gov.co

www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual ejecutados en los, cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones o copias de contratos (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante
2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El tiempo de práctica del personal en la realización de funciones con responsabilidades específicas o relacionadas requeridas debe ser mínimo 12 meses. La cual deberá ser anexada como constancias dentro del proceso. (MEDIANTE CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
3	PERSONA ENLACE. El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos problemas que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre: Teléfonos: Correo electrónico
4	DOCUMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y deberá presentar: Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas.
5	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA Las entidades interesadas en presentar oferta en el presente proceso de contratación tendrán que demostrar mediante documentos escritos que harán parte integral de la oferta donde se especifique la capacidad instalada, equipos con tecnología no superior a cinco años, recurso humano con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución. (Diligenciar el CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA de este documento)
6	Adequar los equipos a las necesidades actuales y futuras, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo.

7	La consecución del mejor estado de conservación de sus partes y elementos componentes de los equipos.
8	Conocimiento de hardware: Debe saber cómo funcionan los componentes internos de una computadora, como la CPU, la RAM, el disco duro, la placa base, etc.
9	Conocimiento de software: Debe entender el funcionamiento del sistema operativo y los programas que se ejecutan en la computadora, así como las herramientas de diagnóstico y resolución de problemas.
10	Habilidades de diagnóstico: Debe ser capaz de identificar la causa de los problemas, utilizando herramientas de diagnóstico y aplicando métodos de resolución, en la primera visita de mantenimiento preventivo coordinado con el jefe de Telemática de la Unidad, con copia a la Jefatura de la UPRES.
11	Habilidades de resolución de problemas: Debe tener una mente lógica y metódica para solucionar problemas de hardware o software, utilizando un enfoque sistemático.
12	Levantar inventario y entregar hoja de vida de cada uno de los aires y equipos de refrigeración, indicando el trabajo y los repuestos cambiados a cada uno de ellos.
13	Diligenciar hoja de vida de cada equipo con fecha, hora, recibido a satisfacción de cada funcionario y sugerencias para el buen uso de cada equipo, esta información debe ser entregada impresa y en medio magnética.
14	El Contratista deberá solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
15	Asegurar el funcionamiento continuo, seguro y eficaz de los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
16	Utilizar las medidas de protección personal al momento de los mantenimientos y mantener la seguridad e integral, referida a los aspectos técnicos de estos equipos anexos.
17	COMPROMISO AMBIENTAL. El oferente deberá diligenciar el FORMULARIO - COMPROMISO AMBIENTAL de este documento, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato
18	Los mantenimientos de los equipos deberán ser realizados en las instalaciones de la UPRES, a menos que el daño del equipo amerite ser sacado de la instalación, en tal caso debe ser autorizado por el supervisor del contrato y el jefe de la unidad.

NOTA: Toda la información aquí relacionada se puede verificar en el expediente electrónico del proceso en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

LINK:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39684842&isFromPublicArea=True&isModal=False>